

La doctora Alonso Romero ejerce su plaza Profesora Titular de Universidad en la Universidad de Salamanca y es autora, entre otras publicaciones, de las siguientes monografías: *El proceso Penal en Castilla*, Salamanca, 1982, y *Cuba en la España liberal (1837-1898): génesis y desarrollo del régimen autonómico*, Madrid, 2003.

El doctor Baltar Rodríguez, ejerce su plaza de Profesor Titular de Universidad en la Universidad de Zaragoza y es autor de diversas publicaciones, entre las que destacan sus libros *Las juntas de gobierno en la monarquía de los Austrias*, Madrid, 1998, y *El protonotario de Aragón 1472-1707: la Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Zaragoza, 2001.

EL PROFESOR MONREAL EN ESTADOS UNIDOS

Aprovechando un año sabático, el profesor Gregorio Monreal se ha trasladado a la Universidad de Reno (Nevada), a fin de realizar trabajos de investigación en el Centro de Estudios Vascos de la citada Universidad.

EL PROFESOR ESCUDERO INVESTIDO DOCTOR HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD DE MESINA

La Universidad de Mesina, a propuesta de la Facultad de Ciencias Políticas, ha concedido el Doctorado Honoris Causa al Profesor José Antonio Escudero. El acto académico tuvo lugar el pasado 7 de diciembre. La *laudatio* fue realizada por el profesor Andrea Romano. A continuación el profesor Escudero dictó la lección magistral sobre el tema: *Un rey y tres ministros: cuatro italianos en el gobierno de España*.

IN MEMORIAM: JOAQUÍN CERDÁ RUIZ FUNES (1917-2005)

El pasado martes 20 de septiembre de 2005 fallecía en su casa de Barcelona el Prof. Joaquín Cerdá Ruiz Funes, Catedrático de Historia del Derecho Español.

Había nacido en Murcia el 15 de abril de 1917 en el seno de una acreditada familia dedicada a la actividad comercial. Tras la realización de sus primeros estudios en su ciudad natal pasó a estudiar la carrera de Derecho en la Universidad de Murcia, consiguiendo el grado de licenciado en 1941. Posteriormente siguió los cursos de Doctorado en la Universidad Central de Madrid, recibiendo el grado de doctor en 1949.

Los años madrileños de Cerdá serán los de formación en la disciplina histórico jurídica tanto a nivel docente como investigador junto a destacados maestros como Galo Sánchez y Alfonso García Gallo. Como docente recorrió en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid la obligada escala administrativa vigente en su momento, iniciándose como Prof. Ayudante, durante cuatro años, para pasar después a Auxiliar, durante algo más de un año, y finalizar como Prof. Adjunto a lo

largo de otros cuatro años. Dicha actividad docente la complementó con la impartición de clases en el CEU de Madrid durante los años 1944-1952.

A nivel de investigación, durante estos años madrileños Cerdá desarrolló una importante labor que se plasmó en las consiguientes publicaciones, y que fundamentalmente reflejan su interés por las fuentes jurídicas castellanas. Se trata de sus *Dos ordenamientos sobre las penas pecuniarias para la cámara del Rey (Alfonso XI y Enrique III)* (en AHDE, 18/1947, págs. 442-473), *La Margarita de los Pleitos de Fernando Martínez de Zamora. Texto procesal del siglo XIII* (en AHDE 20/1950, págs. 634-773; y también en tirada aparte del propio AHDE, Madrid, 1950, 109 págs.) *Las glosas de Arias de Balboa al Fuero Real de Castilla* (en AHDE 21-22/1951-1952, págs. 731-1141; y también en tirada aparte del AHDE, Madrid 1951, 418 págs.).

Es también de destacar la relación que durante esta etapa mantendrá Cerdá con el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, entidad científica de la que fue nombrado Becario (1950-1952), y con posterioridad a esa fecha Colaborador Honorífico. Su estrecha colaboración con el Anuario de Historia del Derecho Español, revista patrocinada por dicho Instituto, se materializó en su nombramiento como Vicesecretario de la misma durante el periodo 1950-1952.

Por último, de este periodo cabe recordar su colaboración en la gestión administrativa de la Facultad de Derecho de la Complutense como Vicesecretario de la misma durante los años 1950-1952, bajo el decanato del Prof. Jaime Guasp.

El año 1952 marca el inicio de una nueva fase vital y profesional del Prof. Cerdá al obtener por oposición la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Murcia. En estos veinte años murcianos Cerdá ejerció en régimen de dedicación exclusiva la docencia e investigación de su disciplina académica, siendo durante ellos Director del Departamento de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad.

A lo largo de este periodo murciano Cerdá se rodea de un creciente equipo de colaboradores. Primero fue el Prof. Julio Barte, quien le ayudaba en la impartición de las clases prácticas. Luego el Prof. Rafael Serra Ruiz, también Prof. Adjunto, a quien dirigió su tesis doctoral (véase en este AHDE, 43/1973, págs. 627-628). Mas tarde el Prof. Agustín Bermúdez, a quien también dirigió su tesis doctoral y le inició en la docencia. Con posterioridad, y siguiendo sus orientaciones y tutela científica, fueron sus colaboradores los Profs. Pedro Luis Pérez de los Cobos, José Marín, y la Prof^a. Carolina Carbonell.

La etapa murciana de Cerdá se tradujo a nivel científico en una amplia actividad investigadora y consiguientes publicaciones. Continuó su colaboración con el AHDE manteniendo su interés por la temática referida a las fuentes y al proceso medieval; así lo reflejan sus *Advertencias anónimas para la formación de la Novísima Recopilación de las Leyes de España* (AHDE, 23/1953, págs. 643-676), *En torno a la pesquisa y procedimiento inquisitivo en el Derecho castellano-leonés de la Edad Media* (en AHDE, 32/1962, págs. 483-517) y *Documentos de Alfonso XI a la ciudad de Murcia* (en AHDE 41/1971, págs. 837-863). Por otra parte, incentivado por la importante tradición institucional del municipio medieval murciano y la rica documentación conservada en su Archivo, se abrió paso en sus líneas de investigación el estudio de las instituciones locales tanto castellanas, en general, como murcianas en particular. A ello responden publicaciones como la efectuada a raíz de su participación en la I Semana de Estudios Murcianos y que versó sobre *Adelantados Mayores del Reino y concejo de Murcia* (Murcia, 1961), y las intervenciones en los Symposiums de Historia de la Administración celebrados en Alcalá de Henares; al primero presentó una ponencia sobre *Hombres buenos, jurados y regidores en los*

municipios castellanos de la Baja Edad Media (Madrid, 1970, págs. 163-206), al segundo: *Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castilla (siglos XIII-XV)* (Madrid 1971, págs. 183-221). También las fuentes jurídicas concejiles murcianas fueron objeto de su atención, como prueba *La tradición jurídica en las Ordenanzas de la Huerta de Murcia*, trabajo preliminar de la reedición de las «Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia», llevada a cabo por la Junta de Hacendados y Ayuntamiento de Murcia en 1969 (págs. 5-46).

En cuanto a la actividad gestora universitaria de Cerdá en su etapa murciana, la misma se limitó, durante el Decanato del Prof. Diego Espín, al desempeño de las funciones de Secretario de la Facultad de Derecho de Murcia entre los años 1956-1960.

A partir de 1972 el Prof. Cerdá inicia otra nueva etapa vital y profesional al trasladarse a la Universidad Autónoma de Barcelona y fijar en dicha ciudad su domicilio familiar. Esta tercera etapa de su vida académica abarcará hasta su jubilación en 1985, si bien manteniendo la condición de Catedrático Emérito de dicha Universidad. En esta etapa catalana Cerdá participó en la actividad académica de su joven Facultad de Derecho, siendo Director del Departamento de Historia del Derecho y de Derecho Romano (1972-1985), Vicedecano (1972) y Decano (1973-1976), e incluso participó también en órganos gestores de la propia Universidad Autónoma de Barcelona al ser nombrado y desempeñar el cargo de Sindic de Greuges.

Asimismo, en la Autónoma de Barcelona, Cerdá se rodeó pronto de un equipo de colaboradores que le auxiliaron en las tareas docentes y a los que inició en su investigación científica. Entre ellos, los Profs. Sebastián Solé, José Sarrión, María Jesús Espuny y Oriol Oleart, a todos los cuales les dirigió sus respectivas tesis doctorales.

No descuidó Cerdá en estos años su labor investigadora. Por un lado mantuvo en sus trabajos la preocupación por la temática murciana. Así se refleja en su *Prologo* a la reedición de la obra de su pariente Mariano Ruiz Funes *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia* (Murcia, 1981, págs. VII-XX), y en *Mariano Ruiz Funes, universitario y político*, (en AHDE, 67.1/1997, págs. 509-528). Asimismo se manifiesta en sus estudios de fuentes e instituciones bajomedievales murcianas: *Características histórico jurídicas de los riegos* (en el «Libro de la Huerta de Murcia». Murcia, 1973, págs. 17-26), *Consideraciones sobre el municipio castellano de la Edad Moderna. Juraderías y jurados en Murcia, Toledo y Sevilla* (en «Actas del IV Symposium de Historia de la Administración». Madrid, 1984, págs. 125-158). *Reflexiones sobre Derecho y sociedad en el Fuero de Alicante* (en «Estudia Histórica in honores Vicente Martínez Morellá. Alicante, 1985, págs. 57-70), *En torno a los caballeros en los fueros de las ciudades del antiguo reino de Murcia (1245-1284)* (en «Liber Amicorum Prof. Ignacio de la Concha». Oviedo, 1986, págs. 141-153), *Formas de elección de procuradores de Cortes en Murcia* (en «Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz.». Buenos Aires, 1986, págs. 353-373), *Fueros municipales a ciudades del Reino de Murcia durante el siglo XIII (1245-1283)* (en «Miscelánea Medieval Murciana», 13/1986, págs. 157-184), *Los principios del Derecho Común en los fueros de Alicante, Cartagena y Murcia (1245-1284)*, (en «España y Europa, un pasado jurídico común». Murcia, 1987), *La política de Alfonso X en torno a los orígenes del Estado. (Notas sobre unos textos jurídicos murcianos)* (en «Homenaje al Prof. Juan Torres Fontes». Murcia, 1987, I, págs. 285-298), *Delitos y penas en Murcia a fines del siglo XIV* (en «Homenaje al Prof. Orlandis». Barcelona, 1988, págs. 349-370), *Los donadíos reales en la política de expansionismo de Alfonso X. Notas para su estudio* (en «Homenaje al Profesor García Gallo», II.2. Madrid, 1996, págs. 237-255). Hasta tal punto se mantiene esta producción sobre la temática jurídica e institucional murciana que la Academia Alfonso X el Sabio recopilará en un volumen

sus dispersos trabajos al respecto bajo el título de *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino* (Murcia, 1987, 504 págs.), e incluso el 7 de febrero de 1997 la propia Academia murciana lo recibirá en su seno como miembro de número, ocasión en la que el nuevo académico disertó sobre *Crisis político-social en la Murcia del siglo XIV* (Murcia 1997).

Pero, como era obvio, al propio tiempo que Cerdá mantiene en cierta medida las temáticas de sus tradicionales líneas de investigación, procederá a ampliarlas al ámbito histórico jurídico de su nueva ubicación académica catalana. Así ocurre con el procedimiento inquisitivo, que ahora estudia desde un distinto ámbito espacial: *La «inquisitio» en el Llibre de les Costums de Tortosa*, (en «Costums de Tortosa. Estudis». Tortosa, 1979, págs. 379-406), *La inquisitio en los Furs de Valencia y en el Llibre de les Costums de Tortosa* (en AHDE, 50/1980, págs. 563-586). Es el caso igualmente de su lección magistral de apertura del curso académico 1984-1985 en Bellaterra que versó sobre *Estatut en la terminología jurídica catalana (1283-1932)* (Barcelona, 1984).

A todo este rico perfil académico de Cerdá habría que unir el no menos rico de su inquietud cultural y dimensión humana. A nivel cultural constituía un definitorio componente de su personalidad la inquietud y curiosidad intelectual que siempre manifestaba. Ello explica la amplitud de sus lecturas, abarcando no ya sólo las relativas a las obras de su especialidad académica sino también a las de otras diversas materias y, muy en especial, a las de nuestra literatura hispana contemporánea.

En cuanto a su dimensión humana, Cerdá estaba dotado de un carácter afable y educado, tenía un talante liberal y progresista que le otorgaba grandes dosis de tolerancia y comprensión, evidenciables siempre en el trato con sus compañeros, discípulos e incluso con sus propios alumnos. Quienes nos iniciamos con él en nuestra vida académica no podremos olvidar el modelo que nos suministró de bonhomía, rigor científico y vocación universitaria.

A. BERMÚDEZ

IN MEMORIAM: GUILLERMO LOHMANN VILLENA (LIMA, 1915-2005)

Guillermo Lohmann Villena ocupa un lugar preeminente en la historia de la historiografía del siglo XX y de inicios del XXI. Sus fundamentales contribuciones al conocimiento del Perú virreinal, al igual que de la historia de la monarquía hispánica en su conjunto, hacen que el suyo sea uno de los grandes nombres de nuestro tiempo. Estudió el pasado peruano e hispanoamericano interesándose por los más variados aspectos: entre ellos, y solo a título de ejemplos, podemos mencionar la historia institucional y del Derecho, la genealogía, la historia de la literatura; el análisis de los grupos sociales, y el estudio del comercio y de la economía.

Cursó las carreras de Derecho e Historia en su Lima natal, obteniendo los grados de Doctor en Historia (1938) y de Abogado (1940) en la Pontificia Universidad Católica del Perú. En 1943 se incorporó al servicio diplomático, y precisamente como